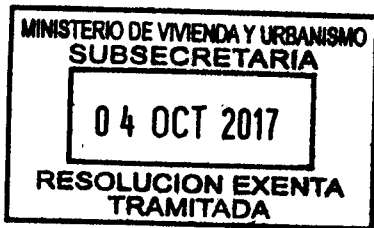
  
AL SS/AVG/LGA/MGC  
Int. N° 961 /2017



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA DOS FAMILIAS AFECTADAS POR EL INCENDIO DE SUS DEPARTAMENTOS DE LA COMUNA DE TALCA, REGION DEL MAULE/.

SANTIAGO, 04 OCT 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

011875  
RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de 2016, y su modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Ordinario N° 842, de 2017, del Director del SERVIU de la Región del Maule, a través del cual se detalla mediante un informe técnico el problema que afecta a 2 familias de la comuna de Talca cuyos departamentos de la Villa San Luis fueron afectados por un incendio, y



CONSIDERANDO:

1. Que, el Director del SERVIU de la Región del Maule, mediante el Ordinario señalado en el Visto c) de la presente Resolución, ha manifestado la necesidad de asignar directamente dos subsidios del Título II, Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para las Sras. Palmenia Valenzuela Gutierrez, Rut: 9.448.186-2 y Margarita Espinoza Ramos, Rut: 7.670.615-3, cuyos departamentos de la Villa San Luis de la comuna de Talca, fueron afectados por un incendio, no contando con los recursos para efectuar los arreglos necesarios.
2. Que, no es posible aplicar la facultad delegada a los Secretarios Regional Ministeriales mediante Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, debido a que los montos requeridos superan el tope máximo establecido en el D.S. N°255, (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asígnase directamente dos subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II, de Mejoramiento de la Vivienda a:

Nombre	Rut	Monto Subs (UF)	Monto AT (UF)	Total (UF)
Palmenia Valenzuela Gutierrez	9.448.186-2	259	5,5	264,5
Margarita Espinoza Ramos	7.670.615-3	219	5,5	224,5
<b>Total</b>		<b>478</b>	<b>11</b>	<b>489</b>

2. Exímase a las beneficiarias indicadas en el resuelvo anterior de cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006:
  - a) De acreditar un ahorro mínimo, exigido en el artículo 9°, en el artículo 16, letra f) y en el artículo 21, letra f).
  - b) De lo señalado el artículo 15, en relación con la imposibilidad de volver a postular a subsidios del mismo tipo.
3. Para efectuar las obras de Mejoramiento de los elementos estructurales deberá cumplir con las condiciones para obtener la autorización para intervenir Bienes Comunes, según lo señalado en la Ley 19.537 de copropiedad inmobiliaria.
4. Impútese el monto total de **489 Unidades de Fomento** asignados en el Resuelvo 1 precedente, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales **478 Unidades de Fomento** corresponden a subsidios y **11 Unidades de Fomento** a Asistencia Técnica.



ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI MINVU REGION DEL MAULE
- DPH
- S.I.A.C.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

